

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 425/2025 QUE
APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA T-10-2024 DEL
PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Vallenar, 28/01/2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 425 de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba pago judicial causa T-10-2024 del primer juzgado de letras de Vallenar.
2. Certificado N° DAF-C00371-2025 de fecha 27 de enero del año 2025 suscrito por la Directora ad-hoc de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
3. Acuerdo del Honorable concejo municipal de Vallenar N° 73, en sesión ordinaria N° 05 de fecha 15 de enero del año 2025.
4. Avenimiento de fecha 22 de enero de 2025, que da cuenta de la base de acuerdo arribado por las partes.
5. Resolución dictada por el Primer juzgado de letras de Vallenar, de fecha 23 de enero de 2025, que aprueba el avenimiento presentado por las partes, en todo aquello que no sea contrario a derecho.
6. Memorándum N° 03-2025, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por el director jurídico don Javier Villegas Alfaro a la Secretaría Municipal y al Honorable concejo municipal de la comuna de Vallenar.
7. Memorándum N 42/2025 de fecha 21 de enero de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña.
8. Decreto Exento N° 393, de fecha 27 de enero del año 2025, que designa como Alcalde subrogante de la comuna de Vallenar a don Cristhian Fuentes Varas.
9. Decreto Exento N° 411, de fecha 27 de enero del año 2025, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante de la comuna de Vallenar.
10. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto exento N° 425 de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó pago judicial causa T-10-2024 del primer juzgado de letras de Vallenar.
2. Que, en dicho acto administrativo se incurrió en un error, por cuanto el certificado que da cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestaria, fue firmado por el funcionario municipal, denunciante en la causa judicial por la cual se origina el pago, pudiendo existir un conflicto de intereses.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3. Que, ante la observación realizada por el Director de Administración y finanzas, previa consulta a la Unidad de Control Interno Municipal, y con la finalidad de velar por la Probidad administrativa, evitando así un conflicto de intereses, surge la necesidad de rectificar el decreto que aprobó el pago judicial de la causa T-10-2024, del primer juzgado de letras de Vallenar.

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento n° 425/2025 que aprueba pago judicial causa T-10-2024 del Primer Juzgado de letras de Vallenar, como sigue;

Donde dice; Vistos: 6. “Certificado N° DAF-C00234-2025 de fecha 23 de enero del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.”

Debe decir; Vistos: 6. “Certificado N° DAF-C00371-2025 de fecha 27 de enero del año 2025 suscrito por la Directora ad-hoc de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.”

- II. **INCORPORESÉ**, como parte integrante del Decreto Exento número 425, de fecha 27 de enero de 2025.
- III. **RIJA**, en todo lo demás el Decreto Exento rectificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

